

S.J. 0292

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

LA SECRETARÍA JURÍDICA DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS, en ejercicio de las facultades conferidas por el Decreto Departamental 00111 de 1995 y el artículo 4 del Decreto Departamental 0219 de 2016.

CERTIFICA

Que por medio de la Resolución Nro. 0388 del 11 de septiembre de 1963, el Gobernador del Departamento de Caldas reconoció Personería Jurídica a la entidad sin ánimo de lucro denominada **INSTITUTO SAN RAFAEL**, con domicilio principal en la ciudad de Manizales.

Que por medio de la Resolución Nro. 0142 del 20 de enero del año 2009, se aclaró la resolución Nro. 3555 del 2 de septiembre de 2008 en su artículo primero en el sentido de reconocer e inscribir el nuevo nombre de la entidad como **“FUNDACIÓN INSTITUTO SAN RAFAEL”**.

Que a través de la Resolución Nro. 10216-9 del 26 de diciembre del año 2017, se reconoció e inscribió como Representante Legal de la **“FUNDACION INSTITUTO SAN RAFAEL”**, al Padre **GABRIEL RICARDO PIMIENTA ARIAS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.072.935**.

Que según los artículos 9 y 10 de los estatutos que rigen la Fundación Instituto San Rafael, el Presidente - Rector de la Junta Directiva es el Religioso nombrado por el Superior Provincial de los Religiosos Terciarios Capuchinos en Colombia y así mismo es el Representante Legal de la Fundación.

OBJETO: Según el artículo 4° de los estatutos

Es una institución privada de confesión católica, dirigida y regentada por la congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de los Dolores, centra su quehacer educativo en los campos académicos, técnicos y actitudinales, que cuenta con personal competente donde lo más importante es brindar educación de calidad, desde el fomento de los talentos, donde prima la formación personal de los estudiantes y sus familias.

1. Garantizar un servicio educativo de calidad mediante la mejora continua de los procesos, que propicie la permanencia de la institución.
2. Formar de manera integral, mediante un diseño curricular basado en los lineamientos legales y la pedagogía amigoniana a fin de lograr una formación académica, técnica y actitudinal de calidad, que responda a las necesidades y expectativas del estudiante, su familia y el entorno.



Gobierno de
CALDAS

**PRIMERO
LA GENTE**


3. Garantizar que los recursos físicos de la Fundación San Rafael sean de calidad y oportunos para apoyar los procesos institucionales.

Este documento no sirve para acreditar licencia de funcionamiento como establecimiento educativo privado, en los términos del artículo 193 de la Ley 115 de 1994.

El presente certificado se expide por solicitud del interesado a los 26 días del mes de marzo del año 2021.

JUAN GUILLERMO CORREA GARCÍA

Secretario Jurídico
Gobernación de Caldas


Proyectó: Alejandro Reyes Högner
Profesional Universitario-Secretaría Jurídica

Carrera 21 entre Calles 22 y 23, Manizales, Caldas, Colombia

☎ 018000 916944 - (57) (6) 8 98 24 44 ✉ atencionalcidudadano@gobernaciondecaldas.gov.co

@gobercaldas www.caldas.gov.co